Fernando de la Mora, 17 de diciembre de 2019.

Ref: Rectificación Notificación Adj. ID 372.138 LOCACIÓN DE INMUEBLES N" 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM.

UOC Nº 203/2019

Señores
CENTRAL PIRARETA S.A.
Dirección: Avda. Boggiani E/ Cirilo Rivarola 7212
Teléfono: 021 521361
Correo Electrónico: cenpisa@tigo.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a ***LOCACIÓN DE INMUEBLES N" 1/2020 PARA ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA USO DE LA DGEEC - AD REFERÉNDUM.*** **ID N°** ***372.138, convocada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)*** a cargo de la Secretaria Técnica de Planificación (STP), dependiente de la Presidencia de la Republica, para comunicar el resultado de la Adjudicación conforme a la Resolución DGEEC N° 1894/2019 y Rectificado por Resolución DGEEC N° 1911/2019 de acuerdo al siguiente detalle.

Artículo 1º **Rectificar** parcialmente el Artículo 1º de la RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1894/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, quedando de la siguiente manera:

Adjudicar a la firma oferente Central Pirareta S.A., el llamado a Locación de Inmuebles Nº 1/2020 "Alquiler de Inmuebles Determinados para uso de la DGEEC - Ad Referéndum" - ID Nº 372.138, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, por un monto total de Gs. 1.092.840.000 (Guaraníes un mil noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido, Ad Referéndum a la aprobación del presupuesto Ejercicio Fiscal 2020.

Para el efecto, las firmas adjudicadas una vez terminado el plazo para la interposición de protestas de 10 días hábiles establecida por la Ley 2051/2003, solicitamos se acerque a la institución para la firma del contrato con los siguientes documentos: a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social y la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor 10% del monto total del contrato

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC

Lic. Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC